



EL **CONGRESO NACIONAL**

C O N S I D E R A N D O

- Que la situación económica del país y el obligado congelamiento de los fondos de los ahorristas del Sistema Financiero Nacional, han limitado la capacidad de pago de los ciudadanos en la provincia del Guayas, que son propietarios de vehículos;
- Que el monto a pagarse por la matriculación de un vehículo, represente un valor considerable, dada las actuales circunstancias económicas ocasionadas por las causales indicadas en el inciso anterior;
- Que la Comisión de Tránsito del Guayas, a pesar de su condición de autónoma, debe respetar los criterios sociales que inspiraron a la resolución de ampliar el plazo de matriculación, emanada por el Consejo Nacional de Tránsito; y,

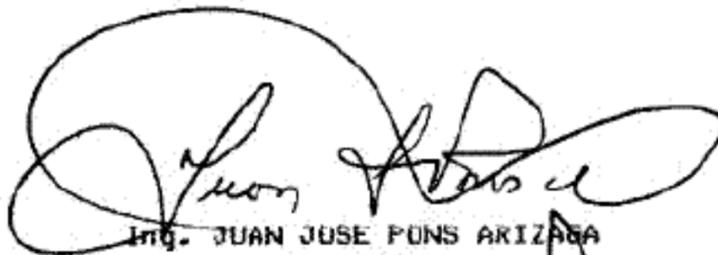
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

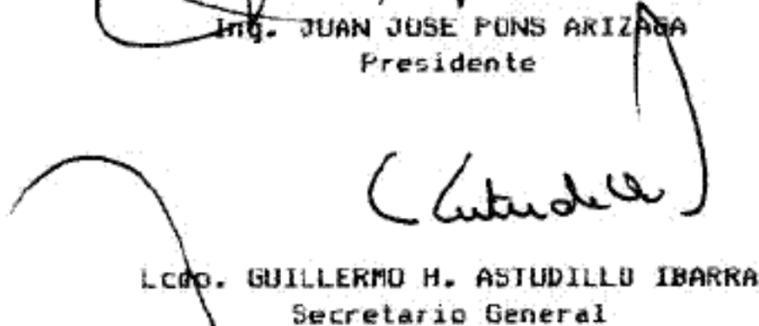
R E S U E L V E

Exhortar al señor Presidente Ejecutivo de la Comisión de Tránsito del Guayas, y por su intermedio al Directorio de la CTB, para que prorrogue por treinta días más la matriculación vehicular ordinaria a partir de la fecha en que venció el plazo en concordancia con la disposición del Consejo Nacional de Tránsito.

Exhortar del Ministerio de Finanzas y Crédito Público, dicte un Acuerdo Ministerial de exoneración del cobro de los valores que por recargos y adicionales sobre las matrículas, por esta ocasión, y por los treinta días de prórroga, ya que de esta manera se beneficia especialmente a los ciudadanos propietarios de vehículos automotores de transporte público y privado, en la jurisdicción de la provincia del Guayas, en relación y concordancia con lo dispuesto en la presente resolución.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

  
Ing. JUAN JOSE PONS ARIZAGA  
Presidente

  
Lcdo. GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA  
Secretario General